



Tercer Regidor Propietario

Nuvia Noemi Callejas de Nolasco

Cuarto Regidor Propietario

Réina Agustina Velasquez Miranda

Quinto Regidor Propietario

Galileo Argueta González

sexto Regidor Propietaria

Olga Jacqueline Lemus Quintanilla

Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO DOS.- Reunión Ordinaria , Celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a las ocho horas con treinta minutos del día cuatro de mayo del año dos mil quince, convocada y presidida por el señor Francis Edgardo Zelaya, a la que asistieron los siguientes miembros del Concejo: Candelario Hernández, Síndico Municipal, Rodolfo Alexander Quintanilla Ferrufino, Primer Regidor Propietario, Carlos Osmín Díaz, Segundo Regidor Propietario, Rosmery Flores Torres, Tercer Regidor Propietario, Nuvia Noemi Callejas de Nolasco, Cuarto Regidor Propietario, Reina Agustina Velasquez Miranda, Quinto Regidor Propietario, Galileo Argueta Gonzalez, sexto Regidor Propietaria, María Zuyapa Fuentes Martínez, Primer Regidor Suplente, Gerber Alexis Blanco Reyes, Segundo Regidor Suplente, Wilson Audi Lizama Díaz, Tercer Regidor Suplente, Suleyma Yanira Amaya Fernández, Cuarto Regidor Suplente, con la presencia de la secretaria del Concejo Olga Jacqueline Lemus Quintanilla, se dio por inicio a la sesión con el establecimiento de quórum, lectura y aprobación del Acta anterior la cual fue aprobada sin modificación, después de analizar los diferentes puntos de agenda se emite los siguientes acuerdos:



ACUERDO NUMERO UNO.-Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 86 Habiéndose recibido la propuesta del señor alcalde municipal la persona idónea para ocupar el puesto de tesorero municipal, después de verificar y analizar su hoja de vida se ACUERDA: Nombrar como Tesorero Municipal a Lic. Alonso Antonio Turcios Brizuela, por tres meses en calidad de prueba tal como lo señala la Ley, quien devengara el salario que estipula el presupuesto municipal vigente, además en base al Art. 97 del Código municipal deberá de presentar a través de una Garantía de fiel cumplimiento Notifíquese.- ACUERDO NUMERO DOS.-El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente considerando que es necesario retirar los recursos provenientes de FODES transferidos por medio de ISDEM por tanto se ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal: Francis Edgardo Zelaya, y/o al Tesorero Municipal Alfonso Antonio Turcios Brizuela, para que durante el periodo del mayo a diciembre del presente año puedan retirar del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal "ISDEM" los fondos asignados a este Municipio provienen del porcentaje correspondiente del Fondo General de la Nación, y que se denomina Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES) certifíquese este acuerdo y remítase a donde corresponde.- COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TRES.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Art. 203 y 204 de la Constitución de La Republica, y los Art. 30 numeral 14, 31 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar a la Tesorería del INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM" para que haga los descuentos correspondiente del gasto de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Económico y Social, en cuanto a las solicitudes de las especies Municipales que se requieren, a partir del día cuatro de mayo al 31 de Diciembre del año 2015. Y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM" COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUATRO. El Consejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente, ACUERDA. Nombrar a las siguientes personas para emitir y firmar documento que requieren "AUTENTICAS" los cuales se detallan a continuación señor Francis Edgardo Zelaya, Alcalde Municipal, Sra.



Olga Jacqueline Lemus, Secretaria Municipal y como jefe del Registro del Estado Familiar Licda. Rhina Suyapa Blanco de Santos, y en ausencias de la licenciada Rhina Suyapa Blanco de Santos, firmara como auxiliar del Registro del Estado Familiar, señora Magdalena Herrera Méndez, esta autorización entra en vigencia, a partir del 04 de mayo, al 31 de diciembre del año 2015. COMUNIQUESE.-ACUERDO NUMERO CINCO.-Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal en el Art. 46 revisando y analizando el presupuesto municipal entregado considerando que los miembros del concejo propietarios y suplentes desarrollaran un función no solo de asistir a las reuniones si no trabajo con sus comunidades que representan, por tanto SE ACUERDA: Establecer como dieta mensual la cantidad setecientos setenta y siete dólares ochenta centavos (\$777.80) tanto Regidores Propietarios y suplentes durante el periodo de mayo a diciembre de dos mil quince, realizando dos dietas ordinarias como lo establece el Art.31 literal 10 y extra ordinarias cuantas veces sean necesarias. Comuníquese. ACUERDO NÚMERO SEIS.- Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal vigente y considerando que no existe papelería y artículos de escritorio para ejercer las funciones en varias unidades, que los equipos de computación necesitan se les realice un mantenimiento para determinar en qué estado se encuentran, que el techo de la parte baja de la alcaldía municipal donde se encuentra el Archivo esta en mal estado y es necesario repararlo, después de analizar el punto se ACUERDA: Autorizar la adquisición de materiales y accesorios de escritorio al crédito de acuerdo a la necesidad de cada unidad, que se autoriza la contratación de un técnico en mantenimiento de computación para que realice trabajos de revisión y actualización de los equipos informáticos de las aéreas más importantes, se autoriza al señor alcalde mande a reparar el techo de la parte baja de la alcaldía municipal Comuníquese. ACUERDO NUMERO SIETE.- Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su 30 literal 2, Habiéndose recibido la propuesta del señor alcalde municipal la persona idónea para ocupar el puesto de Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, después de verificar y analizar su hoja de vida se ACUERDA: Nombrar como Jefe de la UACI al señor: Sergio Ismar Sandoval

<u>Díaz</u>, por tres meses en calidad de prueba tal como lo señala la Ley, quien devengara un salario mensual de Quinientos dólares (\$500.00) a los cuales se le descontaran el impuesto sobre la renta quien asistirá dos días a la semana lunes y jueves a sus funciones apegados a lo establecido en leyes y reglamentos del funcionamiento de dicha unidad. Notifíquese.- **ACUERDO NÚMERO OCHO.**-Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente, considerando que es una atribución crear, modificar y suprimir tasas municipal de los Consejos Municipales y en este momento es necesario recaudar más recursos debido a la precaria situación en que se recibió esta administración, por tanto de **ACUERDA**: Dar por aprobado el Decreto Numero dos que literalmente dice:

DECRETO DOS.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CARMEN DEPARTAMENTO DE LA UNION

CONSIDERANDO

- Que de conformidad a los Art. 203 y 204 Ordinal 5 de la constitución Art. 3, 30 y 32 del Código Municipal, los municipios son autónomas en lo económico, en lo técnico y en la administración y regularían las materias de sus competencias por medio de ordenanzas municipales.
- II. Que reconociendo la difícil situación económica que actualmente impera en nuestro país, muchos contribuyentes se encuentran en mora y por ello es factible buscar incentivos tributarios de carácter transitorios que conlleven a facilitar el pago de sus obligaciones tributarias municipales.
- III. Que no existe prohibición alguna para dispensar el pago de multas e intereses que son accesorios a la obligación principal, en tanto que la dispensa de intereses moratorios y multas por omitir el pago pretende beneficiar a los contribuyentes morosos.
- Que igualmente al lograr una mayor recaudación, se traduce en mayor desarrollo para el municipio de El Carmen

POR TANTO:



En usos de sus facultades legales este Concejo Municipal.

DECRETA: LA ORDENANZA DE EXENCION TRIBUTARIA DE INTERES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DEPARTAMENTO DE LA UNION.

- Art. 1.- Se concede un plazo de noventa días contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza, para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que adeudan tasas a favor del municipio de El Carmen puedan efectuar el pago de las mismas gozando del beneficio de exención del pago de interés y multas que hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas.
- Art. 2.- Podrán gozar de este beneficio establecido en el Art. anterior de la presente ordenanza las personas naturales o jurídicas que se encuentres en las situaciones siguientes:
 - a) Aquellos que estando calificados en el registro de contribuyentes del municipio de El Carmen, se encuentren en situación de mora de las tasas municipales
 - Las personas naturales o jurídicas que no se haya inscrito oportunamente en el registro de contribuyente y que lo hagan dentro del periodo de vigencia de la presente Ordenanza.
 - Los sujetos pasivos de la obligación tributaria podrán realizar su pago de forma total o parcial, siempre y cuando estos pagos se realicen en el plazo de la vigencia de esta ordenanza.
- Art. 3.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.- ACUERDO NUMERO NUEVE.- Este Concejo Municipal en uso de su facultades concedidas por el Art. 49 y Art. 52 del código Municipal vigente respetando lo establecido en el presupuesto municipal vigente y disposiciones generales del mismo se ACUERDA: Mantener y respetar el salario estipulado en presupuesto para el alcalde y sindico municipal, a si como los gastos de representación del señor alcalde, facultando al tesorero municipal se cancelen tal como están estipulados. Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIEZ.- Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente en su Art. 91 teniendo conocimiento que es necesario cancelar los servicios de relleno sanitario por la disposición final de los desechos sólidos durante el mes de abril a la empresa SOCINUS, S.E.M. DE C.V lo cual quedo pendiente de cancelar

por la municipalidad saliente, después de analizar la información se ACUERDA: autorizar al señor tesorero municipal erogue del fondo 75% fodes inversión la cantidad de cuatrocientos veintidós dólares ochenta y cuatro centavos (\$422.84) y se proceda a cancelar dicho servicio, gasto que se aplicara a las cifras presupuestarias correspondientes. Comuniques. ACUERDO NUMERO ONCE.- Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente en su Art. 4 literal 20 Considerando que en el municipio existen muchas personas de escasos recursos económicos que cuando fallecen su familiares no cuentan con los recursos necesarios para dar una cristiana sepultura, lo cual amerita que como municipalidad les brindemos la ayuda, después de analizar el punto se ACUERDA: Facultar al señor alcalde municipal que cuando ocurran casos como el antes mencionado, como Municipalidad se proporcione el ataúd, cuyo costo sea de doscientos cincuenta dólares (\$250.00) como máximo, dichos costos sean cancelados con fondo municipal, que para entregar esta ayuda debe de cumplirse con los requisitos establecidos que sirvan de soporte para comprobar la entrega, se lleve un expediente de toda esta información. Comuníquese. ACUERDO NÚMERO DOCE.- Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y con el objetivo de estimular a esa mamas que luchan por sacar adelante a sus hijos, máxime ahora en las condiciones que se encuentra el país la municipalidad ha querido estimular ese papel que juagan las mujeres de nuestro municipio se ACUERDA: Autorizar al señor alcalde municipal para que organice la celebración del día de la madre mediante una acto a todas las madres del municipio el día 29 del presente mes, se adquieran estímulos y refrigerio para dicho evento, para lo cual se gire instrucciones al jefe de la UACI elabore el respectivo perfil. Comuníquese. ACUERDO NÚMERO TRECE.- Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente y en vista que la área de Registro Familiar posee una impresora en mal estado, que otras unidades como secretaria, tesorería, sindicatura y otras no tienen el equipo y mobiliario adecuado que no responde a la exigencias de la demanda en dichas áreas se ACUERDA: Priorizar: COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA ALCALDÍA facultando al señor alcalde lo realice con fondos del 75% FODES

Inversión, gire instrucciones al jefe del UACI proceda a efectuar las respectivas cotizaciones y especificaciones técnicas mediante la elaboración de un perfil y se prueba adquirir lo antes posible debido a la urgencia del caso. Comuníquese. Se hace constar que el Arq. Galileo Argueta González, se abstiene en el acuerdo No 5.- Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y acto que firmamos.

Francia Edgardo Zelaya Alcalde Municipal

Rodolfo Alexander Quintanilla Ferrufino

Primer Regidor Propietario

Candelario Hernández Síndico Municipal

Carlos Osmín Díaz

CONOSOMINDIUZ

Segundo Regidor Propietario,

Rosmery Plores Torres

Tercer Regidor Propietario

Nuyla Noemi Callejas de Nolasco

Cuarto Regidor Propietario

Reina Agustina Velasquez Miranda

Quinto Regidor Propietario

Galileo Argueta González

sexto Regidor Propietaria

Olga Jacqueline Legrus Quintanilla

Secretaria Municipal